



Sabanalarga –Atlántico, 18 DE OCTUBRE DE 2022.

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2022-00132-00.

DEMANDANTE:

COOPERATIVA DE SERVICIOS COOMULSER

DEMANDADO:

Jeison DE Jesús Mercado Alvarez.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, seguido en contra de **Jeison DE Jesús Mercado Álvarez** en el cual la apoderada especial judicial **Dra Melissa Palacio Yepes** manifiesta al despacho que Renuncia al poder a ella otorgado, a su despacho para que se sirva resolver. Sabanalarga- Atlántico, el Secretario **-Julio Díaz**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

Sabanalarga- Atlántico, 18 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la **Dra Melissa Palacio Yepes** , en su condición de apoderada judicial demandante, manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por el Banco de Bogotá S. A - en su condición de ejecutante.

De igual forma la renuncia no pone término al poder , sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.-(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud .-

Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por la **Dra Melissa Palacio Yepes** , manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Proactivo -Comulser- en su condición de ejecutante.

Segundo. - Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que siga representando en el estado en que se encuentre el proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 138 DE
FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **678b0ebe2d85a7683da9cc5be356280b2e1ee099c92e8f4e94e1105c611d456a**

Documento generado en 18/10/2022 04:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>